



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2011-209

RAÚL ALCÍVAR SEGARRA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Dennis Fletcher L., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía ASEGBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 20 de junio de 2011, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada mediante Memorando No. INSP-SSL-2011-0785, de 25 de agosto de 2011; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2011-10076 de 6 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía ASEGBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US\$ 800.00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Notaria Trigésimo Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 20 de junio de 2011, que contiene la constitución de la compañía ASEGBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía ASEGBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



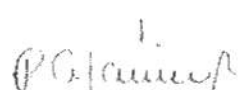
Resolución No. SBS-INSP-2011-209

Página 2

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía ASEGBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

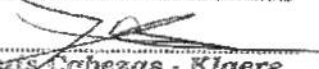
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintinueve de agosto de dos mil once.


Ab. Raúl Alcívar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintinueve de agosto de dos mil once.


Ab. Luis Cabezas-Klaere
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICA QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Ab. Luis Cabezas-Klaere
SECRETARIO GENERAL

01 SET 2011